



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

## ACUERDO No. 003 (Diciembre 28 de 2019)

*El Consejo Directivo de la Institución Educativa "CEINAR", del municipio de Neiva, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 144 en concordancia con los Artículos 6, 73, 142 de la Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y en virtud de la participación democrática de la comunidad en la dirección de los establecimientos educativos señalada en el artículo 68 de la Constitución Nacional y,*

### CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que la **Institución Educativa CEINAR**, obtuvo este reconocimiento mediante la Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2.003 expedida por la Secretaría de Educación de Neiva, en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Básica Secundaria y Educación Media Técnica; para otorgar el título de **Bachiller en Arte, Modalidad Bellas Artes, Especialidad Música, Danza, Teatro o Artes Plásticas**, Registro Educativo 0103115-049 y Registro DANE 141001004061.
3. Que según lo dispone la Ley 115 de 1994 en su artículo 73, cada institución educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional, sin más limitaciones que las definidas por la Ley y el Decreto 1860 de 1994, Artículos 14, 15, 16 y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.
4. Que el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Proyecto Educativo Institucional contemple el Plan de Estudios y los Criterios de Evaluación del educando como uno de sus componentes.
5. Que en el año 2014, el consejo Directivo teniendo en cuenta los Acuerdos 019 del 7 de Diciembre de 2009, 019 de 01 de Diciembre de 2011 y 004 de enero de 2015, adoptó y posteriormente modificó el **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos**. Sin embargo, se requieren nuevos ajustes de acuerdo con la propuesta analizada en sesión del Consejo Académico los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2017.
6. Que el decreto 1421 expedido en agosto de 2017 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, garantiza su acceso al sistema educativo, en condiciones de adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna. En él se establece la responsabilidad para la institución educativa de diseñar estrategias y acciones para



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

fortalecer la permanencia y egreso de los niños niñas adolescentes jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo.

7. En consecuencia, se requiere incorporar en el sistema de evaluación el Diseño Universal de Aprendizaje y los ajustes razonables requeridos a través de la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR. Los cuales serán elaborados por los docentes de aula y los docentes de apoyo.
8. De igual manera es preciso flexibilizar el currículo a partir de las metas de aprendizaje a alcanzar y los criterios de valoración para la población con discapacidad.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el sistema institucional de Evaluación y Promoción de los alumnos de la Institución Educativa CEINAR del Municipio de Neiva.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el plan de estudios de básica primaria, que tiene 2 horas de educación física, disminuyendo a 1 hora esa asignatura y aumentando en 1 hora la asignatura Lengua Castellana. De la siguiente manera:

### PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BASICA PRIMARIA

AREAS	I.H.S
<b>CIENCIAS NATURALES Y Educación AMBIENTAL</b>	<b>2</b>
<b>MATEMATICAS</b>	<b>5</b>
Competencias Matemáticas	
<b>CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA</b>	<b>2</b>
<b>LENGUA CASTELLANA</b>	<b>6</b>
Competencias Lingüísticas	
<b>IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)</b>	<b>1</b>
<b>EDUCACION RELIGIOSA</b>	<b>1</b>
<b>EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS</b>	<b>1</b>
<b>EDUCACION ARTISTICA</b>	<b>5</b>
Música	1
Danzas	1
Teatro	1
Artes Plásticas	1
Creatividad - Proyecto	1
<b>EDUCACION TECNOLOGICA E INFORMATICA</b>	<b>1</b>
Tecnología e Investigación	1
Proyecto	
<b>EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL PERIODOS DE CLASE</b>	<b>25</b>





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

## ARTÍCULO 4°. PLAN DE ESTUDIOS POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEDE RENACIENDO.

PLAN DE ESTUDIOS POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (PNEE) Sede RENACIENDO EDUCACIÓN PREESCOLAR	
AREAS	I.H.S
DIMENSIÓN CORPORAL	3
DIMENSIÓN ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	2
DIMENSIÓN COGNITIVA	4
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COMPETENCIA LABORAL Talleres	13
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>30</b>

  

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
AREAS	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2
MATEMÁTICAS	4
CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA GEOGRAFIA. CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	2
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2
EDUCACION RELIGIOSA Educación Religiosa - Proyecto Transversal	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS Educación Ética y en VH - Proyecto Transversal	
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	4
Lengua Castellana - Literatura	
EDUCACION TECNOLÓGICA EN COMPETENCIA LABORAL Talleres	13
Investigación	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3
<b>TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</b>	<b>30</b>

**ARTÍCULO 5°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.** Son propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en los desempeños en su proceso formativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 6°. CARACTERIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.** La evaluación en el plantel será:

- A. CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente, haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los factores o dimensiones del proceso de desarrollo del alumno, así como las evidencias escritas del proceso de aprendizaje.

En las **evaluaciones de factores de conocimiento:** Son todas aquellas valoraciones del proceso de enseñanza–aprendizaje que aplica el maestro, el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes para su formación integral y que corresponden a procesos de coevaluación y heteroevaluación.

Para la **evaluación de factores de desarrollo humano:** Se hará la observación de comportamientos, a nivel psicomotor, volitivo, afectivo, social y espiritual, que evidencien el logro de las competencias ciudadanas.

**La Autoevaluación:** proceso reflexivo del estudiante frente a su proceso formativo.

- C. SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares, competencias o aprendizajes de las diferentes áreas, lineamientos curriculares de las áreas, DBA, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad motora o cognitiva, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- E. INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- F. PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

**G. FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## ARTÍCULO 7°. CRITERIOS PARA PROMOVER O REPROBAR

Teniendo en cuenta las anteriores caracterizaciones, la Institución Educativa adopta los siguientes criterios para **Promover o Reprobar** los alumnos así:

### A. PROMOCIÓN

Serán Promovidos los estudiantes que al finalizar el año escolar no se encuentren en situación de reprobación determinada en la presente reglamentación, de acuerdo con los factores de evaluación determinados así:

FACTORES DE EVALUACION	PROCESOS A VALORAR POR PERIODOS	VAL.
Factores de Conocimiento (Procesos de desarrollo intelectual)	La observación, registro, seguimiento y control de las actividades académicas programadas en el Plan de Aula entregado por el docente.	60%
Factores de Desarrollo Humano.	La observación de comportamientos, a nivel psicomotor, volitivo, afectivo, social y espiritual, que evidencien el logro de las competencias ciudadanas.	30%
Autoevaluación del estudiante.	Revisión, autorreflexión y evaluación de carácter conceptual y formativo al final de cada periodo. La autoevaluación debe quedar consignada en acta por periodo.	10%

### 1. PROMOCIÓN DE ASIGNATURAS

**Criterio 1. Asistencia a clases o actividades institucionales.** El Criterio 1 se aplica siempre y cuando la asistencia a clases haya sido igual o superior al 80% de las actividades de la asignatura.

**Criterio 2. Porcentaje de rangos de aprobación.** Para promover una determinada asignatura, se requiere la aprobación del 60% al 100% de las competencias o aprendizajes previstos en el Plan de Estudios.

### 2. PROMOCIÓN DE ÁREAS

La promoción del área requiere alcanzar un desempeño Básico resultante del consolidado de las asignaturas que la conforman en la valoración de los factores de evaluación.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

<b>ASIGNATURAS – GRADOS</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>9°</b>	<b>10°</b>	<b>11°</b>
<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Química	1	1	1	1	2	2
	30%	30%	30%	30%	40%	40%
Física	1	1	1	1	3	3
	30%	30%	30%	30%	40%	40%
Biología	2	2	2	2	1	1
	40%	40%	40%	40%	20%	20%
<b>MATEMATICAS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Matemáticas	4	4	3	3	3	3
	70%	70%	60%	60%	70%	70%
Geometría	1	1	1	1		
	30%	30%	20%	20%		
Estadística			1	1	1	1
			20%	20%	30%	30%
<b>CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		
<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS</b>					<b>3</b>	<b>3</b>
<b>FILOSOFIA</b>					<b>2</b>	<b>2</b>
<b>EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA Y ETICA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Educación Religiosa – Proyecto de vida	1	1	1	1	1	1
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Educación Ética y en VH- Proyecto Desarrollo Humano	1	1	1	1	1	1
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
<b>HUMANIDADES</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Lengua Castellana	3	3	3	3	3	3
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Literatura	2	2	2	2	2	2
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
<b>IDIOMA EXTRANJERO</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Inglés	3	3	3	3	3	3
<b>EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Artes Aplicadas – Proyecto Emprendimiento	1	1	1	1		
	50%	50%	50%	50%		
Informática – Proyecto TICS	1	1	1	1	1	1
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Investigación					1	1
					50%	50%





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

<b>EDUCACION ARTISTICA</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
Música	2	7	7	7	6	6
	25%	80%	80%	80%	80%	80%
Danzas	2	7	7	7	6	6
	25%	80%	80%	80%	80%	80%
Teatro	2	7	7	7	6	6
	25%	80%	80%	80%	80%	80%
Artes Plásticas	2	7	7	7	6	6
	25%	80%	80%	80%	80%	80%
Creatividad		1	1	1	1	1
		20%	20%	20%	20%	20%
<b>TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

### 3. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEDES RENACIENDO Y CEINAR:

**Criterio 1.** Porcentaje de rangos de aprobación: Para promover una determinada asignatura se requiere aprobación del 60% al 100% de las competencias o aprendizajes previstos en el Plan de Estudios.

**Criterio 2. Asistencia a clases o actividades institucionales.** El Criterio 1 se aplica siempre y cuando la asistencia haya sido igual o superior al 80% de las actividades de la asignatura.

### 4. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN LICENCIA DE MATERNIDAD

En circunstancias de embarazo, para el caso de la modalidad artística o asignaturas que conlleven ejercicios físicos que generen riesgos para la vida del menor en gestación, la institución aplazará su desarrollo académico para después de terminada la licencia por maternidad de la estudiante. Para las demás asignaturas, elaborará un programa desescolarizado que facilite a la gestante asumir su nuevo estado como madre, de tal manera que sus inasistencias no ocasionen dificultades para su rendimiento académico y promoción. La promoción se dará una vez cursadas las asignaturas aplazadas y cumplidos los requisitos académicos de Ley. Como requisito fundamental debe presentar el examen de valoración médica en el que se certifique el desarrollo de las actividades académicas normales de la institución no constituye factor de riesgo para ella y su hijo.

### 5. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISTINCIONES ESPECIALES

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá realizar promoción a los estudiantes que al finalizar el año escolar no cumplan con los requisitos de promoción y hayan alcanzado un reconocimiento a nivel municipal, departamental, nacional o internacional, demostrando que





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

tiene las competencias, habilidades y destrezas para continuar su proceso formativo y cuenta con la madurez y responsabilidad para asumir el grado siguiente.

### B. PROMOCIÓN ANTICIPADA

#### 1. DE ALUMNOS REGULARES

La promoción anticipada es el derecho que tienen los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, de ser promovidos al grado siguiente una vez finalice el primer periodo académico. (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009)

#### PROCEDIMIENTO

Los docentes o directores de grupo que evidencien un estudiante que presenta un rendimiento superior en el desempeño de las competencias básicas del grado que cursa y que cumplen con los criterios definidos en el presente reglamento, deberán informar a los padres de familia y orientarlos en el proceso.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la promoción anticipada.
- Dialogar con Orientación Escolar o Coordinación para garantizar que el estudiante cuenta con la habilidades sociales y el desarrollo personal necesario para cursar el grado al que aspira
- Presentar carta ante Rectoría solicitando a la Comisión de Evaluación y Promoción la promoción anticipada del estudiante, antes de finalizar el primer periodo.

#### 1. DE ALUMNOS REGULARES

CRITERIOS	REGLAS DE PROMOCION
Desempeño en el grado actual	<ul style="list-style-type: none"><li>★ Haber asistido como mínimo al 90% de las actividades académicas programadas en el primer periodo.</li><li>★ Obtener un promedio general mayor de 9.0 sin perder ninguna asignatura.</li><li>★ No tener proceso ante la Coordinación de Convivencia por faltas al manual de convivencia o registro en el observador del estudiante por faltas tipo II.</li></ul>
Compromiso	<ul style="list-style-type: none"><li>★ El estudiante de Promoción Anticipada deberá nivelarse en los contenidos del grado al cual fue promovido, en coordinación con los docentes.</li></ul>

#### 2. DE ALUMNOS REPITENTES

Los estudiantes que no lograron la promoción en el año lectivo anterior, podrán acceder a la promoción anticipada si cumplen con los siguientes criterios



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

CRITERIOS	REGLAS DE PROMOCION
Desempeño en el grado anterior	<ul style="list-style-type: none"><li>★ Haber estudiado el año inmediatamente anterior en la Institución Educativa</li><li>★ Haber reprobado el año escolar con dos áreas en desempeño bajo y un promedio general superior a 6.0</li><li>★ No presentar desempeño bajo en la modalidad.</li><li>★ No tener proceso ante la Coordinación de Convivencia por faltas al manual de convivencia o registro en el observador del estudiante por faltas tipo II.</li><li>★ Encontrarse debidamente matriculado en la Institución.</li></ul>
Para la promoción anticipada	<ul style="list-style-type: none"><li>★ Presentar desarrollado y acorde a las normas de presentación los planes de trabajo asignados durante los primeros 15 días calendario académico.</li><li>★ Aprobar todas las evaluaciones aplicadas para verificar la superación de las dificultades con un valoración superior a 7.9</li><li>★ Asistir al 100% de las actividades académicas programadas durante los 15 primeros días del calendario académico.</li></ul>

### PROCEDIMIENTO

Los padres de familia de los estudiantes que presenten reprobación del año escolar deberán,

- Radicar en el momento de la matrícula o durante la primera semana de calendario académico carta ante Rectoría solicitando a la Comisión de Evaluación y Promoción la oportunidad para optar por la promoción anticipada.
- Obtener los planes de trabajo asignados para las asignaturas que presenten desempeño bajo.
- Garantizar el desarrollo de los mismos y la preparación del estudiante para superar las dificultades que presentó durante el año escolar reprobado.
- Presentar los talleres asignados como requisito para presentar la evaluación en los primeros 15 días del calendario académico.

### 3. DE ALUMNOS DE TALENTOS EXCEPCIONALES Y/O EXCEPCIONALES

CRITERIOS	REGLAS DE PROMOCION
Desempeño en el grado actual	<ul style="list-style-type: none"><li>★ Superar prueba de cualificación académica semestral.</li><li>★ Al finalizar el semestre académico haber obtenido una valoración de desempeño con promedio general mínimo de 7.5</li></ul>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

	<ul style="list-style-type: none"><li>★ No haber sido sancionado por el Comité de Convivencia durante el semestre.</li><li>★ Haber asistido como mínimo al 90% de las actividades programada en el semestre.</li></ul>
Solicitud de Padres de Familia y Estudiante.	<ul style="list-style-type: none"><li>★ Aceptación del estudiante y del Padre de Familia o Acudiente, quien tramitará la solicitud ante el Consejo Académico para su aprobación.</li></ul>

### C. REPROBACIÓN

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACIÓN
Nivel de Básica Primaria y Básica Secundaria. 1° a 6°	1. Cuando al terminar el año escolar se obtenga desempeño bajo en más de dos áreas. No aplica promedio.
	2. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en dos áreas y cuyo promedio general no alcanza el 7.0
	3. Estudiantes de grado tercero que al finalizar el año escolar presenten desempeño bajo en el área de matemáticas y humanidades.

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACIÓN
Nivel de Básica Secundaria. 7° a 9°	1. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo, en 2 áreas una de ellas Educación Artística.
	2. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en más de 2 áreas diferentes al área de Educación Artística. No aplica promedio.
	3. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en dos áreas y cuyo promedio general no alcanza el 7.0
Nivel Media Técnica. 10° y 11°	1. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en el área de Educación Artística.
	2. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en 2 áreas y no alcance un promedio general de 7.0
	3. Cuando al finalizar el año escolar se obtenga un desempeño bajo en más de 2 áreas diferentes al área de Educación Artística. No aplica promedio.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

Todos	Cuando haya dejado de asistir al plantel el 20% o más del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución Educativa
-------	--

Los estudiantes que presente reprobación del año escolar por dos años consecutivos, perderán el derecho a continuar formándose en la propuesta educativa y la Institución se reservará el derecho para renovar la matrícula, decisión que será comunicada a los padres de familia en la última reunión del año lectivo.

### REPROBACIÓN DE MODALIDAD

Cuando al finalizar el año escolar el estudiante presente promedio inferior a 6.0 o desempeño bajo en la modalidad, podrá solicitar ante la Coordinación académica por escrito la solicitud de cambio de modalidad. Teniendo como requisito la presentación de una audición.

Solicitud que estará condicionada a la disponibilidad de cupo para la modalidad a la que aspira y a la aceptación del docente evaluador asignado para su audición.

### PERMANENCIA Y EGRESO PARA ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN

Las personas con discapacidad con edades de 15 años o más que hayan cursado como máximo los dos primeros grados, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos (Decreto 1421 de 2017).

Los estudiantes mayores de 18 años que se encuentran al menos 3 años por encima de la edad promedio de su grado, harán transición hacia programas de educación para adultos (Decreto 1421 de 2017).

### D. TÍTULO DE BACHILLER

Para obtener el Título de Bachiller en Artes, Modalidad Bellas Artes, en la Especialidad elegida, el estudiante del grado 11° debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado con los documentos exigidos, en debido orden, presentación y legalidad.
- Tener el respectivo certificado de realización del Proyecto de Servicio Social estudiantil obligatorio.
- Haber aprobado el Proyecto de Grado.
- Haberse promovido de acuerdo a los criterios establecidos para la Media Técnica enunciados anteriormente.
- Haber presentado la prueba SABER 11 en el año en curso.

### E. TÍTULO DE BACHILLER BÁSICO.

Se institucionaliza la graduación de estudiantes que han cursado y aprobado el grado noveno de educación básica.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

### **F. ESTRATEGIAS PARA LA NIVELACIÓN**

Las actividades de nivelación y mejoramiento académico, son acciones de complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos, durante cada periodo escolar.

### **F. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otro, un docente repruebe en la evaluación a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado correspondiente como valoraciones de nivelación.

### **ARTÍCULO 8º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

#### **A. VALORACION INSTITUCIONAL**

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Artículo 5, la Institución Educativa adopta como escala de valoración institucional, una escala numérica de 1.0 a 10.0 con un decimal. La escala de valoración nacional con los siguientes rangos.

#### **PARA POBLACION REGULAR Y CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

<b>ESCALA VALORATIVA</b>	<b>RANGOS - METAS DE CALIDAD</b>
Desempeño Superior	De 9.1 al 10.0
Desempeño Alto	De 8.0 al 9.0
Desempeño Básica	De 6.0 al 7.9
Desempeño Bajo	De 1.0 al 5.9
Desempeño Bajo ( significa Reprobación)	

### **CRITERIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑOS ACADEMICOS, DISCIPLINARIOS Y SOCIALES.**

Los siguientes son criterios de evaluación para cada uno de los desempeños y que se tendrá en cuenta en las valoraciones periódicas o finales de cada una de las áreas.

#### **1. DESEMPEÑO SUPERIOR**

**EN CONVIVENCIA ESCOLAR:** Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y filosofía propuesta por la Institución.

**EN RESULTADOS ACADÉMICOS:** Alcanza óptimamente los logros propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

## **CRITERIOS ACADÉMICOS**

1. Comprende y propone soluciones destacándose en las diferentes situaciones académicas.
2. Interpreta y analiza con eficiencia contenidos o teorías referentes al área de estudio y su entorno social.
3. Razona y deduce con propiedad destacándose en nivel Superior.
4. En el proceso de aprendizaje asume una actitud crítica ubicándose en el nivel Superior.
5. Su propuesta de trabajo es creativa e innovadora situándose en nivel Superior.

## **CRITERIOS DISCIPLINARIOS**

6. Presenta desempeño Superior en puntualidad y asistencia al trabajo escolar.
7. Sus actuaciones responsables y respetuosas lo ubican en nivel Superior
8. Su comportamiento humano y social presenta un desempeño superior evidenciado en excelente presentación personal, acatamiento de las normas y sentido de pertenencia.

## **CRITERIOS SOCIALES**

9. Adopta actitud de liderazgo generando gobernabilidad y autodominio en el grupo ubicándose en nivel Superior.
10. Proyecta nivel Superior en la dinámica de grupo al enriquecerlo con su comportamiento y actitud.
11. Su sentido de compromiso, identidad, pertenencia y pertinencia institucional y familiar lo ubican en desempeño Superior.
12. Evidencia excelente acompañamiento familiar en lo académico, artístico, deportivo, disciplinario y de proyección institucional.

## **2. DESEMPEÑO ALTO**

EN CONVIVENCIA ESCOLAR: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente en la práctica de los valores de la filosofía de la Institución Educativa.

EN RESULTADOS ACADÉMICOS: Alcanza satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

## **CRITERIOS ACADÉMICOS**

6. Entiende y sugiere alternativas a los diferentes procesos académicos.
7. Realiza interpretaciones y análisis acertadamente reafirmando su desempeño Alto.
8. Demuestra y manifiesta habilidad en el manejo de teorías y postulados con desempeño Alto.
9. En el proceso de aprendizaje expresa juicios de valor demostrando desempeño Alto.
10. Expresa creatividad y originalidad en el trabajo académico presentando desempeño Alto.

## **CRITERIOS DISCIPLINARIOS**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

11. Asume puntualidad y asistencia a su trabajo escolar con desempeño alto.
12. Manifiesta respeto y responsabilidad con las actividades escolares expresando desempeño alto.
13. Su comportamiento presenta un desempeño Alto evidenciado en: Buena presentación personal, aceptación de la norma y sentido de pertenencia.

### **CRITERIOS SOCIALES**

14. Sus cualidades de liderazgo proyectan entusiasmo y crecimiento grupal ubicándose en nivel alto.
15. Contribuye con su comportamiento a la dinámica de grupo, ubicándose en desempeño alto.
16. Evidencia desempeño alto en sus relaciones humanas en el entorno escolar y familiar.
17. Evidencia buen acompañamiento familiar en lo académico, artístico, deportivo, disciplinario y de proyección institucional.

### **3. DESEMPEÑO BÁSICO**

EN CONVIVENCIA ESCOLAR: Presenta una actitud y comportamiento aceptable en la práctica de los valores y la filosofía del colegio.

EN RESULTADOS ACADÉMICOS: cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

### **CRITERIOS ACADÉMICOS**

18. Presenta debilidades en la solución de problemas académicos generando un rendimiento Básico.
19. Representa y describe contenidos con poca seguridad evidenciando desempeño básico.
20. El nivel de razonamiento y deducción presenta desempeño básico.
21. Manifiesta poco sentido de responsabilidad en la emisión de sus juicios demostrando desempeño básico.
22. Sus producciones académicas expresan poca creatividad evidenciando nivel básico.

### **CRITERIOS DISCIPLINARIOS**

30. Frecuentemente presente ausencia e impuntualidad en labores escolares generando desempeño Básico.
31. Evidencia poca responsabilidad y respeto en sus labores escolares mostrando desempeño básico.
32. Su comportamiento presenta un desempeño Básico evidenciado en: Regular presentación personal, poca aceptación de la norma y sentido de pertenencia.

### **CRITERIOS SOCIALES**

33. Expresa pocas actitudes de liderazgo fortaleciendo el desarrollo grupal.
34. Evidencia un nivel Básico por sus mínimos aportes en la convivencia grupal.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

35. Expresa poco sentido de pertenencia, pertinencia institucional y familiar con desempeño básico.
36. Evidencia aceptable acompañamiento familiar en lo académico, artístico, deportivo, disciplinario y de proyección institucional.

### **4. DESEMPEÑO BAJO**

EN CONVIVENCIA ESCOLAR: Presenta actitud de desinterés ante la práctica de los valores, la filosofía del colegio.

EN RESULTADOS ACADÉMICOS: Presenta actitud de desinterés ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios.

### **CRITERIOS ACADÉMICOS**

37. Expresa deficiencias en la solución de problemas académicos.
38. Presenta dificultad para explicar y describir contenidos demostrando desempeño bajo.
39. Presenta dificultades para razonar y deducir manifestando desempeño bajo.
40. No emite opiniones positivas ni negativas mostrando desempeño bajo.
41. Demuestra ausencia de creatividad evidenciando nivel bajo.

### **CRITERIOS DISCIPLINARIOS**

42. Su permanente ausencia e impuntualidad influyen en su bajo desempeño.
43. Falta responsabilidad y respeto en sus actividades y actuaciones escolares evidenciando un desempeño bajo.
44. Su comportamiento presenta un desempeño bajo evidenciado en deficiente presentación personal, mínima aceptación de la norma y sentido de pertenencia.

### **CRITERIOS SOCIALES**

45. Manifiesta actitudes de liderazgo que No favorece el desarrollo grupal ubicándose en desempeño bajo.
46. Refleja nivel bajo, al no contribuir en la convivencia grupal.
47. Presenta nivel bajo, por las dificultades en sus relaciones humanas en el entorno escolar y familiar.
48. La falta de acompañamiento familiar en lo académico, artístico, deportivo, disciplinario y de proyección institucional lo ubica en desempeño bajo.

## **ARTÍCULO 9º.- ESTRATEGIAS PARA LA VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

### **A. PROCESOS DE AULA**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se entrega al estudiante la carta de navegación o bitácora por períodos, en la que se registra, los contenidos de apoyo, los aprendizajes, la evidencia de los aprendizajes y las



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

estrategias de valoración de tal forma que tenga correspondencia con los desempeños de aprendizaje, los estándares y los criterios de valoración fijados para los periodos y para todo el año escolar.

- Se observara el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elaborará juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos. Llevando un registro de evaluación por estudiante.
- Los factores de conocimiento del Proceso de desarrollo intelectual tendrán una valoración del 60% los factores de desarrollo humano, psicomotor, afectivo, volitivo, espiritual el 30% y la autoevaluación dada por el estudiante el 10%.
- Finalmente se toman las decisiones Pedagógicas y Metodológicas que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas descritas anteriormente.

### **B. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

- Al término de cada periodo se realiza la autoevaluación, información que quedará evidenciada un acta por periodo firmada por el estudiante.
- Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación final que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar y los asesores de grado, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

### **ARTÍCULO 10°.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

- Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizaran con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, además el contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución Educativa y de la comunidad educativa.
- Se realizarán reuniones con la **Comisión Académica y Disciplinaria**, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje y comportamiento en algún grado o área. Se entrega de acuerdo con la carta de navegación o Bitácora un plan de mejoramiento que será firmado por el padre de familia, el docente y el estudiante.
- En cuanto a aprendizaje colaborativo, se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las mismas jornadas; ayuda que pueden prestar en la Institución Educativa o en las casas de los mismos alumnos, previa autorización de los padres de familia y/o acudientes.
- Ante el eventual incumplimiento del padre de familia en los compromisos adquiridos o su ausencia al llamado por la Institución Educativa será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución Educativa.
- La institución podrá diseñar un programa semiescolarizado temporal para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, debidamente certificados, que tengan dificultades de salud, comportamentales y/o de convivencia durante su permanencia en la institución.
- Los estudiantes de grado séptimo y octavo que presenten bajo desempeño en la modalidad podrán optar por cambio de modalidad previa solicitud por escrita a coordinación y bajo el visto bueno del docente tutor de la modalidad.

### **ARTÍCULO 11°.- ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE).**

El Consejo Académico establecerá procesos, mecanismos y estrategias que atendiendo la carta de navegación (bitácora) entregada para cada periodo y establecidas en ellas las actividades de evaluación por el docente, determine el plan de mejoramiento para el estudiante con **Desempeño Bajo** del cual el docente llevará registro del mismo.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva asignaturas, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea durante las clases, los períodos escolares o finalización del año escolar. Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades.

### **ARTÍCULO 12°.- ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

### A. COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y DISCIPLINARIA

INTEGRANTES	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinador General</li><li>• Psicoorientador.</li><li>• Rep. Docente al Consejo Académico</li><li>• Asesor de grado del caso remitido</li><li>•</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar al finalizar cada periodo escolar la situación de estudiantes en condiciones de bajo rendimiento académico y/o disciplinario, recomendarles el Plan de Mejoramiento y Correctivos Pedagógicos.</li><li>• Registrar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.</li></ul>

INTEGRANTES	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Padres del alumno que obtengan 1er puesto durante el periodo en el grado presente.</li><li>• Personero (Comité Disciplinario)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Igualmente se remitirá los casos de los alumnos con Alto Rendimiento Académico, Capacidades y/o Talentos Excepcionales para promoción anticipada ante el Consejo Académico.</li></ul>

Para garantizar el cumplimiento de los procesos anteriormente mencionados, la Institución Educativa conformará las Comisiones de Evaluación Académica y Disciplinaria para cada jornada y sede, así:

- ★ Sede Principal Jornada Mañana
- ★ Sede Principal Jornada Tarde
- ★ Sede Renaciendo Jornada Mañana.

### B. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y DISCIPLINARIA

- ★ La Comisión de Evaluación Académica y Disciplinaria, se reunirá al finalizar cada período escolar y analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con dos (2) áreas o más o en el área de Educación Artística con desempeño BAJO y hará recomendaciones generales o particulares a profesores, padres de familia y estudiantes u otras instancias de la Institución Educativa para seguir actividades de refuerzo y superación ante las dificultades de desempeño y a su vez recomendarles el Plan de Mejoramiento y Correctivos Pedagógicos. Registrar y hacer seguimiento al compromiso adquirido.
- ★ La Comisión de Evaluación Académica y Disciplinaria, analizará las condiciones académicas del estudiante y el coordinador citará a reunión a Padres de Familia o acudiente junto con el estudiante para acordar los compromisos por parte de los involucrados dando continuidad y seguimiento al conducto regular establecido si así se requiere.
- ★ También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto o con discapacidad, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, promoción anticipada o inclusión en el ciclo de excepcionalidad.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

- ★ Todas las observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y esta será la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- ★ Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la propuesta que corresponda; para definir la sanción o correctivo pedagógico de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- ★ Si en la Comisión de Evaluación Académica y Disciplinaria se reportan estudiantes con dificultades, que requieren atención clínica consultas o exámenes externos, se hará la remisión por parte del servicio de psicopedagogía y se le dará al Padre de Familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la Institución al servicio de orientación que presentara informe a la comisión.

### **ARTÍCULO 13°.- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

- El año escolar estará organizado en 4 periodos y al finalizar cada uno de ellos, se realizará la entrega de boletines, semana de autoevaluación y nivelación.
- Para los estudiantes del programa de excepcionalidad, a partir del grado 8°, el año escolar estará organizado por semestre, es decir el grado 8° lo realizarán en un semestre y de igual forma los grados 9°, 10° y 11°, a su vez, cada semestre se divide en dos bimestres y en cada bimestre se rendirá informe académico a los padres de familia. La semestralización implica que en un año académico, los participantes de este programa realizan dos grados, los cuales para su promoción deben cumplir con las exigencias académicas que demanda el desarrollo del mismo.
- Dentro del periodo escolar se suministrarán informes parciales de rendimiento académico y disciplinario a los representantes legales.
- Al finalizar cada periodo escolar, los padres de familia o acudientes, legalmente autorizados recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración de desempeño asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación definidos para cada uno de ellos, a sí mismo incluye una valoración integral de su desempeño personal y social.
- Presenta además las áreas con sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria, el informe de asistencia, la escala de valoración institucional.
- Los informes tendrán la firma de los directores de grado.
- Al finalizar el año escolar se entregará el informe final con la estructura establecida.

### **ARTÍCULO 14°.- RECLAMACIONES.**

#### **A. INSTANCIAS DE CONDUCTO REGULAR**



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003  
Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva  
CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7  
NEIVA – HUILA

A través de los representantes de los diferentes grupos y grados de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar o directamente los estudiantes y padres de familia, podrán establecer comunicación y participación en todos los momentos de la vida institucional. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la Comunidad Educativa. Para ello el padre de familia o acudiente presentará solicitud escrita a:

- \* Docente del área o asignatura
- \* Docente Orientador de grado
- \* Coordinador general
- \* Comisión de Evaluación Académica y Disciplinaria

## **B. INSTANCIAS DE APELACIÓN**

Para el estudio de circunstancias relativas a la evaluación que no puedan ser resueltas por las instancias anteriores, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. En este caso son:

- \* Rector
- \* Consejo Directivo

## **ARTÍCULO 15°.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN**

Se garantizará la participación de la comunidad educativa a través de la convocatoria a representantes de los estudiantes y delegados de los padres de familia, en los procesos de revisión y ajuste al presente reglamento.

## **ARTÍCULO 16°.- REVISIÓN Y AJUSTE AL PRESENTE REGLAMENTO.**

Las revisiones, ajuste, adiciones o enmiendas al presente acuerdo se realizarán previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 17°.- VIGENCIA**

El presente acuerdo rige a partir de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los **veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR**

Reconocimiento oficial según Resolución N°. 080 del 25 de marzo de 2003

Expedido por la Secretaría de Educación de Neiva

CÓDIGO DANE: 141001004061 NIT. 891104948-7

NEIVA – HUILA

**MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA**

Presidente

**LUPERLY FERNÁNDEZ**

Representante docentes